



CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES

29 de mayo de 2009

BOLETIN N° 1.736

CIRCULAR SERVICIO DE OBLEA

Por medio de la presente se lleva a su conocimiento que las Bolsas de Cereales de Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba y Entre Ríos y las Bolsas de Comercio de Rosario y Santa Fe, en función a lo establecido por la RG 2596/09 de AFIP, prestarán el servicio de certificación de identidad y de encuadramiento de vendedores y de corredores que intervienen en los boletos de compraventa de granos registrados en los términos del artículo 38 de la RG 2300/07 y modificatorias de la AFIP, habitualmente conocido como "oblea", hasta el 30 de abril inclusive.

Los contratos instrumentados a través del servicio Confirma serán certificados por las Bolsas en los términos de la RG 2300/07 y modificatorias de la AFIP, en caso de corresponder, únicamente cuando sean firmados por todas las partes hasta las 24:00 horas del día 30 de abril.

Por otra parte, las operaciones primarias realizadas hasta 30 de abril en cumplimiento de la RG 2300/07 y modificatorias, que sean presentadas a las Bolsas con posterioridad a dicha fecha, se informarán a AFIP en la categoría de Operaciones Informadas – Art. 8 RG 2596/09 AFIP.

Se recuerda que el servicio prestado por las Bolsas para la recaudación del Impuesto de Sellos con alícuota diferencial, intervención del Tribunal Arbitral y demás efectos, no ha sufrido modificación alguna, por lo que dicho servicio continuará prestándose con idéntica modalidad que hasta el día de la fecha.

Información suministrada el 28 de abril de 2009